

ALGARROBO,

3 1 AGO 2020

DECRETO Nº P

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- 10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- 11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 28.08.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Marlene Espinoza Jamen.

PROFESIONALES,

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO Y DOÑA

INDEPENDIENTES

ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE

MARLENE ANDREA ELIZABETH ESPINOZA JAMEN

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en virtud de la ejecución del "Convenio de Plan Trienal de Promoción de la Salud de la Comuna de Algarrobo" cuyo objetivo es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector.

-Que el Departamento de Salud, cuenta con presupuesto para la siguiente contratación.

DECRETO:

Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 28 de agosto 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y doña MARLENE ANDREA ELIZABETH

ESPINOZA JAMEN, R.U.N.: domiciliada

con vigencia desde el 31 de agosto 2020 al 27 de noviembre del mismo año, por la suma de: \$20.000.-(veinte mil pesos) líquidos. Por cada clase efectivamente realizada. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección del Establecimiento.

- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
- III. Notifíquese de manera personal a doña MARLENE ANDREA ELIZABETH ESPINOZA JAMEN, entregando copia del presente acto administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.D. JOSÉ LUIS YĂÑEZ MALDONADO ECRETARIA **ALCALDE** PAULINA MOYANO MEJIAS SECRÉTARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U. DISTRIBUCI DEF (1) (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE SEP RECEPCIÓN: 2020 0 **FECHA SALIDA:** OBSERVACIÓN Nº ..

